



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad Distrital El Alto

RECIBIDO

+RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-05-2025-MDEA-A

El Alto, 05 de mayo de Dos Mil Veinticinco.

05 MAY 2025

HORA: 02:22 pm

UNIDAD DE INFORMATICA

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;

VISTOS: INFORME N° 172-05-2025-MDEA-GPP, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 151-05-2025-MDEA-GAJ**, de fecha 05 de mayo de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto: **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL E INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.*

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 318-2023-EF**, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones.

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, *la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma.*

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, *para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos.*

Que, mediante **INFORME N° 172-05-2025-MDEA-GPP**, de fecha 05 de mayo de 2025, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el día 30 de abril del 2025, se publicó en la edición del Diario El Peruano el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, donde se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas de Tramo I y Tramo II del año 2024, y asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI). Para el pliego 301582- Municipalidad Distrital de El Alto, tiene una transferencia financiera, según detalle siguiente:

PLIEGO	TIPO DE MODIFICACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/TIPO DE RECURSO	ASIGNACION DE RECURSOS (S/)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS	RECURSOS DETERMINADOS/ 1.4.1 4.6.3- PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	97,837.00



Por lo que, para dar cumplimiento a lo citado líneas arriba, se ha procedido a incorporar mediante tipo de modificación tipo 1 -Transferencias de partidas (entre pliegos), la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000124-2025, el cual remito a su despacho, con el objetivo de continuar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del INFORME N° 151-05-2025-MDEA-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, señala que efecto el Decreto Supremo 080-2025-E. F prescribe en su Artículo 2 numeral 2.1 que: 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Atendiendo a lo expuesto se remite a su despacho para los fines de expedir el Acto Resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones, expuestas, los informes emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestal e incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Alto, por Transferencias de Partidas Tipo 01, autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", por el importe de S/97,837.00 (Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), en la nota de modificación presupuestal N° 0000000124-2025, cuyo desagregado es el siguiente:

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: 301582- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO: 3999999- SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 5000001- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADORES DE GASTO:

2.3.1 99.1 99- OTROS BIENES	48,919.00
2.3.2 7. 11.99- SERVICIOS DIVERSOS	48,918.00
	97,837.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" y remitirlas al ente correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLA, la Unidad de Informática, realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Abog. *Jacinto* *Reidy* *Valentino*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Reidy
Reidy Barrios Valentino
ALCALDE

